

VIA GENERAL ILUSTRADA DE CORDOBA Y SU PROVINCIA

ARTÍSTICA, OFICIAL, HISTÓRICA,
MONUMENTAL, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGRÍCOLA.

Colaboración de distinguidos
Escritores, Artistas y Fotógrafos.

MÁS DE 20.000 SEÑAS DE UTILIDAD PRÁCTICA



A. MORALES · EDITOR ·

Cuaderno 6

30 ctmos.

Administración y Talleres: Librería. número 24. Imp. LA VERDAD.

Casi agotada la primera edición

nós proponemos hacer una segunda; y al objeto de que sea lo más numerosa posible, **invitamos** a nuestros **suscriptores**, a nuestros **anunciantes** y a nuestros **Delegados-corresponsales** a ayudarnos en nuestra empresa, facilitandonos el medio de suscribir a sus amigos, con lo que todos contribuirán a la mayor circulación de nuestra Guía.

Nuestros suscriptores

solamente con dar a conocer a sus amigos los cuadernos publicados, coadyuvarán a aumentar el número de nuestros abonados, puesto que la mayoría de cuántos los vean nos pedirá la suscripción.

Nuestros anunciantes

al contribuir a aumentar el número de nuestros suscriptores, consiguen que la propaganda de sus anuncios sea indudablemente mayor con el mismo gasto, puesto que nada les cobraremos por el aumento de tirada de la segunda edición.

Nuestros Delegados-Corresponsales

ampliando el número de los coleccionistas o abonados que venimos recibiendo por su mediación, coadyuvarán a la mayor difusión de nuestra obra, con lo que todos conseguiremos el mayor éxito en nuestra labor pro cultura y enaltecimiento de los valores morales y materiales del país.

Regalamos

con el presente cuaderno una lámina con el retrato del Excelentísimo Sr. don Daniel Cáceres y Ponce de León, General Gobernador militar de esta plaza.

Billetes de Tda y Vuelta

De expedición diaria a precios reducidos

Desde la estación de Córdoba a las siguientes y regreso, o viceversa.	PRECIOS		
	1. ^a c.	2. ^a c.	3. ^a c.
	P. C.	P. C.	P. C.
Villarrubia	2.15	1.60	0.95
Almodóvar del Río	3.80	2.80	1.70
Posadas	5.25	3.95	2.85
Hornachuelos	6.90	5.20	3.10
Palma del Río	8.75	6.55	3.90
Peñaflor	9.40	7.05	4.20
Lora del Río	12.35	9.25	5.55
Guadajoz	15.00	11.25	6.75
Carmona	17.30	13.00	7.75
Alcolea	1.95	1.50	0.90
Villafranca de Córdoba	4.25	3.30	2.00
Carpio	4.95	3.80	2.35
Pedro Abad	5.75	4.45	2.70
Montoro	7.25	5.60	3.45
Villa del Río	8.90	6.90	4.20
Marmolejo	11.20	8.65	5.30
Arjonilla	12.05	9.30	5.76
Andújar	13.00	10.10	6.15
Villanueva de la Reina	15.15	11.75	7.20
Espejón	16.65	12.90	7.90
Menjíbar (M. Z. A.)	17.45	13.55	8.30
Jabalquinto	18.65	14.45	8.85
Baeza (M. Z. A.)	20.95	16.20	9.95
Vadollano	22.40	17.35	10.65
Vilches	24.05	18.65	11.40
Linares	23.90	18.50	11.35
Desde la estación de Sevilla a las siguientes y regreso, o viceversa.			
Rinconada (apead.)	1.95	1.45	0.85
Brenes	3.60	2.70	1.60
Cantillana	4.60	3.45	2.05
Los Rosales	5.75	4.30	2.60
Guadajoz	6.75	5.05	3.00
Carmona	7.50	5.50	3.75
Lora del Río	9.20	6.90	4.15
Peñaflor	12.35	9.25	5.55
Palma del Río	13.00	9.75	5.85
Hornachuelos	14.85	11.10	6.65
Posadas	16.30	12.25	7.35
Almodóvar del Río	17.95	13.45	8.05
Villarrubia	19.45	14.60	8.75
Córdoba	21.60	16.20	9.70

La Purísima

Panadería

Confitería

Especialidad en el famoso

Pan de Uvas

Única Casa

que lo fabrica en Córdoba

Gómez H. ^{nos}

Torres Cabrera, 12

La Cartujana

Fábrica de Tejas

DE

José Muñoz Castro

Cáñamo, 27. Córdoba

Sellos de Caucho

Imprenta La Verdad. Córdoba

Los portadores de estos billetes deben regresar a ser posible en el mismo día, o a más tardar el siguiente, entendiéndose que los billetes tomados en días festivos o la víspera, sirven para regresar el mismo día de la llegada, en cualquiera de los días festivos siguientes o el primer día laborable, considerándose como festivos a más de los domingos, La Circuncisión del Señor, La Adoración de los Reyes, Candelaria, lunes de Carnaval, martes de Carnaval, San José, La Encarnación, Jueves Santo, Viernes Santo, La Ascensión del Señor, Corpus Christi, San Pedro y San Pablo, Santiago, La Asunción de Nuestra Señora, La Natividad de Nuestra Señora, La fiesta de la Raza, Todos los Santos, La Purísima Concepción y La Natividad del Señor.

Billetes por kilómetros a precios reducidos

Para recorrer de 3.000 a 12.000 kilómetros en todas las líneas de las Compañías de los ferrocarriles del Norte, Madrid a Zaragoza y a Alicante, Andaluces, Madrid a Cáceres y Portugal y Oeste de España, Sur de España, Compañía general de ferrocarriles Catalanes y las demás Compañías que se adhieran, siempre que con ellas exista combinación.

Kilómetros	Precios con inclusión del impuesto para el tesoro, recargo del 15 por 100, sello del recibo y confección del billete			Número máximo de personas que pueden utilizar estos billetes	Plazos de validéz
	1. ^a clase	2. ^a clase	3. ^a clase		
	Pesetas	Pesetas	Pesetas		
3.000	299.75	225.35	136.05	Una.	3 meses.
4.000	398.95	299.75	180.70	Dos.	4 id.
5.000	498.10	374.10	225.35	Tres.	5 id.
6.000	598.50	448.50	269.95	Cuatro.	6 id.
8.000	796.90	598.50	359.25	Cinco.	8 id.
10.000	995.25	747.25	448.50	Seis.	10 id.
12.000	1.194.85	896.05	539.00	Siete	12 id.

Los billetes deberán pedirse en las estaciones y Despachos centrales de las Compañías citadas por medio de un impreso que se facilita gratuitamente al solicitante.

La petición de billetes puede hacerse en cualquiera de las estaciones de las Compañías mencionadas, y por cada billete habrá de extenderse una petición.

Condiciones de aplicación para el uso de un solo billete por dos o más personas de una misma familia.—Individuos que pueden incluirse en un mismo billete. —Los billetes de 4.000 o más kilómetros podrán utilizarse por varias personas que pertenezcan a una misma familia en la siguiente proporción:

Por dos personas,	cuando el billete sea de	4.000 kilómetros
Por tres personas,	idem id.	de 5.000 idem.
Por cuatro personas,	idem id.	de 6.000 idem.
Por cinco personas,	idem id.	de 8.000 idem.
Por seis personas,	idem id.	de 10.000 idem.
Por siete personas,	idem id.	de 12.000 idem.

Considéranse, para la expedición de éstos billetes, como individuos de la familia del titular: su esposa, padres, padres políticos, hijos, hijos políticos, abuelos, abuelos políticos, nietos, nietos políticos, hermanos, hermanos políticos, y uno o dos sirvientes, mientras se hallen al servicio del titular, a condición de que todos ellos habiten en el mismo domicilio que aquél.

El solicitante que quiera usar del derecho de que su billete sea colectivo, lo consignará así al hacer la petición, expresando los nombres y apellidos de las personas que lo hayan de utilizar; justificando el parentesco por medio de las cédulas personales de cada una, y entregando la fotografía de todas ellas, ya sea en un sólo grupo, ya en dos.

Las dimensiones máximas que han de tener las fotografías serán: diez centímetros por ocho, si sólo se trata de un grupo, y cinco centímetros por ocho, si hubiese dos grupos. En ningún caso se admitirán más de dos grupos fotográficos, ni será tampoco admisible que aparezca fotografiada alguna persona que no haya de ser incluida en el billete.

Para los menores de catorce años, a quienes la ley exime del impuesto de cédula personal, se exigirán sólo que figuren en el grupo fotográfico.

Condiciones de aplicación para el uso de un solo billete por dos o más personas (socios y dependientes) de una misma casa comercial o industrial, bien sea individual o en sociedad colectiva, comanditaria o anónima.—Los billetes de 4.000 o más kilómetros podrán utilizarse por varias personas que pertenezcan a una misma casa comercial o industrial, bien como principal o socios, bien como dependientes de ella, en la siguiente proporción:

Por dos personas, cuando el billete sea de 4.000 kilómetros	de 4.000 kilómetros
Por tres personas, ídem id.	de 5.000 ídem.
Por cuatro personas, ídem id.	de 6.000 ídem.
Por cinco personas, ídem id.	de 8.000 ídem.
Por seis personas, ídem id.	de 10.000 ídem.
Por siete personas, ídem id.	de 12.000 ídem.

Las circunstancias de principal o socios o dependientes de una casa comercial o industrial habrán de justificarse:

a) Si se trata de un principal, por medio de certificado del Registro mercantil, de hallarse inscripto en él, o en su defecto, por los recibos corrientes de la Contribución industrial; o si se trata de los socios, mediante la presentación de la escritura social, o bien por un certificado del Registro mercantil en el que dicha escritura debe hallarse inscripta.

b) Cuando se trate de dependientes, por un certificado del principal, Director o Gerente de la casa, quienes, a su vez, acreditarán su cualidad de tales con los documentos respectivos designados en el apartado, a)

Las Compañías se reservan el derecho de exigir también que una o más casas de comercio de reconocida responsabilidad garanticen la personalidad del peticionario.

En las Sociedades anónimas, la calidad de socio se reconocerá únicamente a los individuos que pertenezcan a los respectivos consejos de Administración.

Tarifa especial local de G. V. núm. 3

Para el transporte de viajeros a precios reducidos, con tarjetas de abono trimestrales, semestrales y anuales.

Tarjetas de abono TRIMESTRALES, valederas en todas las líneas de la Compañía de M. Z. y A.

Kilómetros	Precios de las tarjetas de abono con inclusión del impuesto para el Tesoro.			Kilómetros	Precios de las tarjetas de abono con inclusión del impuesto para el Tesoro.		
	1.ª clase	2.ª clase	3.ª clase		1.ª clase	2.ª clase	3.ª clase
	Ptas.	Ptas.	Ptas.		Ptas.	Ptas.	Ptas.
1 á 6	88.00	66.00	55.00	91 á 100	376.20	295.90	225.50
7 á 8	99.00	77.00	60.50	101 á 120	391.60	305.80	238.70
9	110.00	88.00	77.00	121 á 140	407.00	317.90	250.80
10	115.50	89.10	77.00	141 á 160	435.60	328.90	261.80
11	119.90	94.60	77.00	161 á 180	463.10	346.50	271.70
12	132.00	100.10	88.00	181 á 200	488.40	366.30	280.50
13 á 14	140.80	110.00	88.00	201 á 225	522.50	390.50	290.40
15 á 16	152.90	117.70	99.00	226 á 250	550.00	412.50	308.00
17	162.80	127.60	99.00	251 á 300	599.50	451.00	330.00
18	165.00	127.60	110.00	301 á 350	649.00	484.00	357.50
19 á 20	173.80	136.40	110.00	351 á 400	693.00	517.00	385.00
21	189.20	148.50	113.30	401 á 450	737.00	550.00	407.00
22 á 25	198.00	148.50	121.00	451 á 500	775.50	583.00	429.00
26 á 30	212.30	165.00	125.40	501 á 600	852.50	638.00	467.50
31 á 40	244.20	189.20	145.20	601 á 700	918.50	687.50	506.00
41 á 50	272.80	212.30	161.70	701 á 800	984.50	737.00	539.00
51 á 60	298.10	232.10	177.10	801 á 900	1.045.00	781.00	572.00
61 á 70	316.80	247.50	190.30	901 á 1.000	1.100.00	825.00	605.00
71 á 80	341.00	265.10	203.50	1001 á 1.200	1.210.00	902.00	665.50
81 á 90	356.40	279.40	213.40				

Hay tarjetas de abonos **semestrales y anuales**, en las que se obtienen grandes rebajas.

HORNO DEL CRISTO

DE

Luis Roldán Rodríguez

TELÉFONO, NÚM. 69. CÓRDOBA

El más antiguo de la capital.—Panificación modernísima.—Procedimientos mecánicos.—
Especialidad en Pan de lujo (vienna, francés y del país). Antigua casa dedicada especialmente
a la elaboración de las renombradas TORTAS DE ACEITE.

EMPRESA

Manuel Baena Díaz

LINEA DE AUTO-OMNIBUS

con exclusiva, entre

Córdoba y Peñarroya-Pueblonuevo

Oficina central: Paseo de la Victoria, número 8

Administración y parada: Avenida Canalejas. Córdoba

Peñarroya - Pueblonuevo: Garage de la Empresa

Servicios extraordinarios para excursiones

San Antonio **Mercería, Paquetería**
Tejidos y Novedades

Pedro Tordera Cabrera

..... **Especialidad en géneros de punto**

Gutiérrez de los Ríos, núm. 13. Córdoba

De Baena a Córdoba y viceversa

(Servicios directos de viajeros, encargos y mercancías con ida y vuelta en el día)

Concesionario: **Juan Castañeda.**

Agencia en Baena: Campillos, 5. Teléfono, 85.

Parada en Córdoba: Garage Cervantes.

Llegada a Córdoba a las nueve de la mañana.

Salida de Córdoba a las seis y media de la tarde en verano, y a las cinco en invierno.

Precio único: 6 pesetas.

De Córdoba a Alcaracejos y viceversa

EMPRESA LOS PEDROCHES

Oficina en Córdoba: Avenida Canalejas. En Alcaracejos: Garage de la Empresa

Línea de Auto-Omnibus «Saurer» con exclusividad entre Córdoba y Alcaracejos, **enlazando** con coches de la misma Empresa para **Pozoblanco y Villanueva de Córdoba.**

Servicio diario con el itinerario siguiente:

Horas de salida de 1.º de Abril al 30 de Septiembre

De Córdoba,	a las 5.30 de la tarde.	De Alcaracejos	a las 7.00 de la mañana
* Cerro Muriano,	> 6.20 >	* Cruce de Espiel	> 8.00 >
* Obejo	> 6.45 >	* Villaharta	> 8.30 >
* Vacar	> 7.15 >	* Vacar	> 8.45 >
* Villaharta	> 7.30 >	* Obejo	> 9.15 >
* Cruce de Espiel	> 8.00 >	* Cerro Muriano	> 9.40 >
* Alcaracejos	> 9.00 > (llegada)	* Córdoba	> 10.30 > (llegada)

Horas de salida de 1.º de Octubre al 30 de Marzo

De Córdoba	a las 4.30 de la tarde.	De Alcaracejos	a las 7.00 de la mañana
* Cerro Muriano	> 5.20 >	* Cruce de Espiel	> 8.00 >
* Obejo	> 5.45 >	* Villaharta	> 8.30 >
* Vacar	> 6.15 >	* Vacar	> 8.45 >
* Villaharta	> 6.30 >	* Obejo	> 9.15 >
* Cruce de Espiel	> 7.00 >	* Cerro Muriano	> 9.40 >
* Alcaracejos	> 8.00 > (llegada)	* Córdoba	> 10.30 > (llegada)

Las paradas se consideran de 3 a 5 minutos.

De Córdoba a Priego y viceversa

Viajes directos, alternos

Llegada a Córdoba a las nueve y media de la mañana.

Salida de Córdoba a las seis de la tarde en verano y a las cinco en invierno.

Precio único: 14 pesetas.

Parada en Córdoba: Garage Cervantes.

Rafael Navajas Luna

PINTOR

Abéjar, número 6. Teléfono, 563

CÓRDOBA

De Córdoba a Peñarroya-Pueblonuevo o vice-versa

EMPRESA MANUEL BAENA DIAZ

Administración en Córdoba: Avenida de Canalejas. En Peñarroya-Pueblonuevo: Garage de la Empresa

Línea de Auto-Omnibus, con exclusiva entre Córdoba, Peñarroya-Pueblonuevo.

Servicio diario con el itinerario siguiente:

Horas de salida de 1.º de Abril al 30 de Septiembre

De Córdoba	a las 5.30 de la tarde.	De Peñarroya-Pueblonuevo	a las 6.00 mañana.
> Cerro Muriano	> 6.30 >	> Belmez	> 6.15 >
> Obejo	> 6.45 >	> Jabalina	> 6.45 >
> Vacar	> 7.00 >	> Espiel	> 7.00 >
> Villaharta	> 7.30 >	> Villaharta	> 7.30 >
> Espiel	> 8.00 >	> Vacar	> 8.00 >
> Jabalina	> 8.15 >	> Obejo	> 8.15 >
> Belmez	> 8.45 >	> Cerro Muriano	> 8.30 >
> Peñarroya-Pueblonuevo	9.10 > (llegada)	> Córdoba	> 9.10 (llegada)

Horas de salida de 1.º de Octubre al 30 de Marzo

De Córdoba	a las 4.30 tarde.	De Peñarroya-Pueblonuevo	a las 7.00 mañana.
> Cerro Muriano	> 5.30 >	> Belmez	> 7.15 >
> Obejo	> 5.45 >	> Jabalina	> 7.45 >
> Vacar	> 6.00 >	> Espiel	> 8.00 >
> Villaharta	> 6.30 >	> Villaharta	> 8.30 >
> Espiel	> 7.00 >	> Vacar	> 9.00 >
> Jabalina	> 7.15 >	> Obejo	> 9.15 >
> Belmez	> 7.45 >	> Cerro Muriano	> 9.30 >
> Peñarroya-Pueblonuevo	> 8.10 (llegada)	> Córdoba	> 10.15 (llegada)

Las paradas se consideran de 3 a 5 minutos.

La Nationale

Compañía de Seguros contra incendios fundada en París en 1820

La Preservatrice

Compañía de Seguros de accidentes constituida

* * * * en dicha ciudad el año 1864. * * * *

La Nationale

Compañía de Seguros de vida establecida también en París en 1830

Pascual Calderón Uclés

AGENTE GENERAL

Rey Heredia, número 26. - Teléfono, 16. - Córdoba

Correos

TARIFAS DE FRANQUEO

Para la Península, Islas Baleares y Canarias, Posesiones españolas del Norte de África, Golfo de Guinea y Río Muni, y Colonias de Río de Oro y La Agüera.

Clase de objetos	Peso	Franqueo
Cartas.	25 gramos	25 céntimos
Tarjetas postales		15 »
Idem dobles.		25 »
Periódicos	140 »	1 »
Impresos.	80 »	2 »
Tarjetas de visita		15 »
Papeles de Negocios	50 »	5 »
Muestras	20 »	5 »
Medicamentos	20 »	5 »
Valores Declarados	25 »	25 »
Objetos asegurados	25 »	25 »
Valores en metálico	300 »	25 »
Derechos de Certificado.	30 céntimos	
» » Recombolso.	25 »	
» » Seguro	10 »	
Aviso de Recibo		10 »

Para la Zona de influencia española en Marruecos y Tánger:

OBJETOS	Peso	Franqueo
Cartas.	30 gramos	20 céntimos
Tarjetas postales		15 »
Idem dobles.		25 »
Periódicos	140 »	1 »
Impresos.	80 »	2 »
Tarjetas de visita		2 »
Papeles de Negocios.	50 »	5 »
Muestras	50 »	5 »
Medicamentos	50 »	5 »
Valores declarados	30 »	20 »
Objetos asegurados	30 »	20 »
Valores en metálico	300 »	20 »

Para el interior de las poblaciones:

OBJETOS	Peso	Franqueo
Cartas	20 gramos	15 céntimos
Tarjetas postales		15 »
Idem dobles.		25 »
Periódicos	140 »	1 »
Impresos.		5 »
Tarjetas de visita		15 »
Papeles de Negocios.	50 »	5 »
Muestras	20 »	5 »
Medicamentos	20 »	5 »
Valores declarados	20 »	15 »
Objetos asegurados	20 »	15 »
Valores en metálico	300 »	15 »

Los periódicos remitidos por particulares abonarán 5 céntimos hasta 700 gramos de peso, cualquiera que sea su destino.

Las empresas periódísticas podrán concertar el franqueo con la Hacienda, mediante un tanto alzado, con una economía de un 50% del importe de este impuesto.

Las tarjetas de visita tengan o no carácter de cartas, llevarán el timbre de 15 céntimos lo mismo para el franqueo interior de las poblaciones, que cuando circulen entre las del Reino, posesiones del Norte de África y entre estas y aquellas, debiendo ir en sobre abierto.

Las dirigidas al Golfo de Guinea y Río Muni, solo satisfarán 5 céntimos por tarjeta.

Los papeles de Negocios tienen un porte mínimo de 10 céntimos.

Los Valores en metálico no podrán exceder de 50 pesetas.

Pueden certificarse por 5 céntimos los libros y revistas cuyo valor exceda de 25 céntimos y consten de 32 páginas por lo menos, pero sin derecho a indemnización en caso de extravío.

Los receptores en lista de Correos de cartas o tarjetas postales, fijarán en cada objeto un sello de 5 céntimos que inutilizará el funcionario encargado de la entrega.

La Correspondencia Urgente circulará con un sello especial de 20 céntimos entre las poblaciones autorizadas por la dirección para tal objeto.

Los Envíos Militares para África pagarán 50 céntimos hasta 2 kilogramos, no excediendo sus dimensiones de 30 centímetros de lado por paquete, ni de 10 de diámetros por un metro de largo, cuando sean en rollo.

Se admiten en todas las Administraciones principales y estafetas, excepto en las que sean servidas por peatones, y circulan con el carácter de certificado.

Paquetes postales

Entre Baleares, Canarias, Marruecos, Zona de protectorado, Colonias de Río de Oro, La Agüera, y territorios españoles del Golfo de Guinea con la Península o viceversa, pagarán 2,50 hasta 5 kilogramos de peso.

Entre Baleares, Canarias, Marruecos y Zona del protectorado, 3 pesetas hasta 5 kilogramos.

Entre la Zona del protectorado y Golfo de Guinea, 3 pesetas hasta 5 kilogramos.

Entre la colonia de Río de Oro, La Agüera y territorios españoles del Golfo de Guinea, y dentro de cada una de dichas colonias 2,50 hasta 5 kilogramos.

Estos paquetes pueden remitirse asegurados o con declaración de valor y con reembolso hasta 500 pesetas por cada concepto, debiendo satisfacerse por cada uno de ellos una peseta, además de los portes convenidos en cada caso.

Convenio Postal Universal de Estokolmo

TARIFA INTERNACIONAL

OBJETOS	Unidades de peso Gramos	Precio del porte Cts.	LIMITES DE		
			Peso	Dimensiones	
Cartas	Primera fracción de peso	20	25	2 kilos	45 cm. por cada lado En rollo, 75 cm. de largo y 10 cm. de diámetro
	Las fracciones sucesivas	"	15		
Tarjetas postales	Sencillas	"	15	"	Máximas 15 cm. largo 10 " ancho Mínimas 10 " largo 7 " ancho
	Con respuesta	"	30		
Impresos	50	5	5	2 kilos	Este peso se eleva a 3 kilos para los volúmenes expedidos aisladamente.
Impresos en relieve para los ciegos	1.000	5	5	3 kilos	45 cm. por cada lado
Papeles de Negocios	50	5	5	2 kilos	En royo, 75 cm. de largo y 10 cm. de diámetro.
Muestras y Medicamentos Porte mínimo	50	5	5	500 gr.	45 de largo 20 de ancho 10 de espesor En rollo, 45 X 15
	"	"	10		

Giro postal

Están autorizadas para éste servicio todas las Administraciones principales, y Estafetas de la Península, Baleares, Canarias, posesiones del Norte de África, Zona del protectorado español en Marruecos, Golfo de Guinea y Tánger.

Derechos: 0'50 pesetas por 100, más 0'10 por envío de la libranza, pudiendo reexpedirse hasta tres domicilios distintos del destinatario.

Los giros no podrán exceder de 1.000 francos o su equivalencia.

Los imponentes de la provincia pueden obtener un aviso de pago de giro, abonando previamente los 10 céntimos del derecho de **aviso de recibo**.

Giro Postal Internacional

Nuevas tarifas de **Giro Internacional** con el convenio de Estokolmo:

5 céntimos por cada 10 ptas. o fracción. Más 20 céntimos cada giro.

Marruecos: 25 cts. cada 50 ptas o fracción.

Costa Rica, Estados Unidos e Inglaterra: 10 cts. cada 10 ptas. o fracción.

Envíos Contra Reembolso

Se admiten para todas las poblaciones en que funciona el giro postal, previo el pago del timbre correspondiente, y para aquellas en que se designe la oficina autorizada más próxima como punto de destino, y como señas del destinatario, el punto de su residencia.

La cantidad reembolsable, no podrá exceder de 1.005 pesetas 10 céntimos.

La pérdida o avería de un objeto grabado con reembolso, no da derecho a otra indemnización que la correspondiente a los certificados ordinarios, o a la cantidad declarada y asegurada en el envío, cuando este sea de dicha clase.

Los objetos contra reembolso, pueden reexpedirse a petición del imponente o destinatario a poblaciones con oficina autorizada para el giro. A los demás puntos, solo puede hacerse a instancia por escrito del expedidor, haciendo constar su voluntad de liberar el objeto del gravamen de reembolso.

Vapores Correos

Línea de Buenos Aires. Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 4, de Málaga el 5, y de Cádiz el 7 para Santa Cruz de Tenerife; Montevideo y Buenos Aires; emprendiendo el viaje de regreso desde Buenos Aires el día 2 y de Montevideo el 3 de cada mes.

Línea de New-York-Cuba-Méjico: Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 25, de Málaga el 26 y de Cádiz el 30, para New-York, Habana, Veracruz y Puerto Méjico. Regreso de Veracruz el 27 y de Habana el 30.

Línea de Cuba-Méjico. Servicio mensual saliendo de Bilbao el 17, de Santander el 18, de Gijón el 20 y de Coruña el 21, para Habana y Veracruz, saliendo de Veracruz el 16 y de Habana el 20, para La Coruña y Santander.

Línea de Venezuela y Colombia. Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 10, el 11 de Valencia, el 13 de Málaga y el 15 de Cádiz para Las Palmas Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico, Habana, Puerto Limón, Colón, Sabanilla, Curaçao, Puerto Cabello y La Guaira.

Línea de Filipinas. Viajes cada 44 días, saliendo de Barcelona para Port-Said, Colombo, Singapore y Manila.

Línea de Fernando Póo. Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 2, el 3 de Valencia, de Alicante el 4, y el 7 de Cádiz para Tánger, Casablanca, Maragán (escalas facultativas) Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma y puntos de la costa occidental de Africa, para regresar de Fernando Póo los días 2, haciendo las escalas de Canarias y de la península indicadas en el viaje de ida.

Línea Brasil-Plata. Servicio mensual, saliendo de Bilbao, Santander, Gijón, Coruña, Vigo y Lisboa (facultativo) para Río Janeiro, Santos, Montevideo y Buenos Aires, y regreso desde este último puerto por la misma ruta.

Servicio diario. De Barcelona a Palma de Mallorca.

Semanal. De Cadiz a Canarias, todos los domingos.

Idem. De Barcelona a Canarias, todos los jueves.

Bisemanal. De Valencia a Palma de Mallorca.

Línea de Africa. Diario. De Málaga a Melilla y viceversa

Idem de Algeciras a Ceuta y viceversa.

Idem de Tánger a Ceuta y viceversa.

Idem de Melilla a Cala del Quemado y viceversa.

Idem de Ceuta a Melilla y viceversa.

Bisemanal. De Almería a Melilla y viceversa.

Idem de Cabo de Agua a Melilla y viceversa.

Semanal. De Cádiz a Melilla y viceversa.

Idem de Ceuta a Melilla, y viceversa.

Idem de Oran a Melilla y viceversa.

Los días 5, 10, 15, 20 y 25 de Cádiz a Larache.

Generalidades

Sellos usados.—El franqueo con sellos usados, dá lugar a una multa del quintuple de su valor, que no será inferior de cinco pesetas, ni mayor de 500, en ningún caso.

Insuficiencia de franqueo.—La correspondencia insuficientemente franqueada, queda detenida hasta que el remitente abona la diferencia, previo aviso de la administración correspondiente.

Timbres de correo.—Existen timbres para el franqueo de 1 céntimo, de 2, de 5, de 10, de 15, de 20, de 25, de 30, de 40, de 50, de 1 peseta, de 4, y de 10.

Fuera de valija.—Circulan paquetes de periódicos destinados a la venta, hasta 20 kilogramos de peso, que son entregados directamente a las oficinas ambulantes, las cuales a su vez, lo efectúan a los destinatarios en las mismas estaciones de ferrocarril.

SAN RAFAEL. Muebles de todas clases

Ventas al contado y a plazos.—La casa que más barato vende en Córdoba

JOSÉ CUENCA. Gutiérrez de los Rios, núm. 47

Apartados

El apartado, consiste en un servicio especial de correspondencia ordinaria, excluida de la entrega a domicilio por el cartero.

Se entrega en las mismas oficinas receptoras a los abonados a dicho servicio, cuya tarifa se aplica en relación al número de cartas, de acuerdo con la siguiente escala:

Clase 1. ^a , de 100 cartas en adelante, 1,450 pesetas anuales			
> 2. ^a ,	> 91	> a 100	1.350 > >
> 3. ^a ,	> 81	> > 90	1.200 > >
> 4. ^a ,	> 71	> > 80	1.000 > >
> 5. ^a ,	> 61	> > 70	900 > >
> 6. ^a ,	> 51	> > 60	750 > >
> 7. ^a ,	> 41	> > 50	600 > >
> 8. ^a ,	> 31	> > 40	400 > >
> 9. ^a ,	> 21	> > 30	300 > >
> 10. ^a ,	> 11	> > 20	150 > >
> 11. ^a ,	> 6	> > 10	75 > >
> 12. ^a ,	> 5	> > 5	50 > >

Tarjetas de Identidad

Las tarjetas de identidad, se expiden en todas las administraciones principales y subalternas, ya ledas por dos años.

Sirven para acreditar la personalidad en las oficinas de correos, y poder retirar de ellas o de manos de sus agentes, toda clase de correspondencia, y para emplearlas en cuantas operaciones relacionadas con el servicio deba demostrarse la cualidad de imponentes o destinatarios.

Caja Postal de Ahorros

Funciona bajo la garantía del Estado, y bajo la dirección de un Consejo de Administración, constituyendo un servicio de utilidad pública, en el que actúan como corresponsales las Administraciones principales, Estafetas y Agencias autorizadas al efecto.

La Administración Central de la Caja abre una cuenta corriente a toda persona por la cual o a nombre de la cual se haya hecho una imposición, a título de ahorro, en cualquiera de las oficinas designadas como corresponsales, expidiendo gratuitamente una libreta, en la que se van inscribiendo las cantidades a medida que se ingresen, las que se reintegren y los intereses que produzcan.

Las libretas son nominativas, se expiden por orden de serie y número, y contienen un extrato del reglamento, no pudiendo extenderse más de una a un mismo interesado.

Este servicio se presta a las mismas horas de oficina designadas por las Administraciones y es secreto, como los demás de correos, por lo que solamente a los titulares o sus representantes legales podrán suministrarse informes sobre la existencias de una cartilla o el estado de una cuenta, a excepción de las Autoridades judiciales.

Pueden hacerse imposiciones a nombre de terceros, cualquiera que sea su condición legal o estado civil, ocultando el nombre, si así lo desean, los que hagan las imposiciones.

Las mujeres casadas y los menores de edad, pueden solicitar por sí mismo libretas de imposiciones, considerándose para todos los efectos como personas completamente emancipadas.

Solamente el donante de una libreta de un menor, solicitada a nombre de tercero, tienen derecho a fijar limitaciones para los reintegros, de acuerdo con lo dispuesto en el reglamento.

Pueden también, expedirse libretas a nombre de dos personas que indistintamente hagan imposiciones y obtengan reintegros, considerándose a cada uno de los titulares por la Caja postal como dueño de todas las sumas ingresadas.

La primera imposición puede ser cualquiera cantidad no inferior a una peseta.

Para el abono de cantidades mas pequeñas, las oficinas de correos entregarán volantes llamados de ahorro, en los que los interesados pueden fijar sellos especiales de 5 céntimos que se venden en las mismas, sin que estos puedan exceder de 20, los que se admiten como numerario, tanto para las primeras como para las posteriores imposiciones, en las libretas respectivas.

Los reintegros pueden solicitarse y obtenerse total o parcialmente por cualquiera de las oficinas autorizadas para el servicio, previa autorización de la Oficina Central, a la que enviarán la petición sus corresponsales.

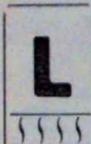
Las operaciones que se efectuen por personas que no sepan firmar, serán hechas por los empleados y firmadas por los jefes o administradores.

La Caja postal abona el interés del 3 por 100 en las imposiciones corrientes, y el 3 y 1/2 cuando se trate de imposiciones condicionales, incorporándose al capital los devengados el 31 de Diciembre de cada año.

Historial del Correo

Por A. Lomeras Serrot

Extracto de Garay, de la Admon. pral. de Barcelona



A necesidad de comunicarse los pueblos entre sí, dió lugar a la institución del correo, cuyo origen se remonta a la mayor antigüedad.

Los persas conocían el sistema atribuido a Ciro, consistente en individuos colocados de distancia en distancia, que se comunicaban unos a otros los mensajes, siendo la distancia para el relevo, la que podía correr en un día un caballo, sin fatigarse.

En Egipto hubo un servicio de carruaje, cuyo modelo, ligerísimo, de dos caballos, se conserva en Berlín.

Los griegos tuvieron relevos de caballos, que corrían durante un día en cada trayecto.

Los cartagineses, y los romanos en la época de la república, de Augusto y Nerón ya se servían de correos especiales, hasta que Antonio Pío instituyó las postas.

Se conservan datos de la existencia del correo en Europa, anteriores a la dominación de los bárbaros, en cuya época quedó casi desorganizado.

Y en España, desde el siglo XIII ya se conocían los beneficios de éste servicio, que aún no estaba completamente organizado, hasta que en el siglo XV fueron aprobadas por Alfonso V, en 1417, las primeras ordenanzas dictadas por una Compañía formada con tal objeto.

En 1444 se publicaron unas ordenanzas para el servicio de correos, y en 1600 existían cofradías en Barcelona y Valencia; correos mayores de Granada y Sevilla, y en 1580 se establecía un correo quincenal entre Madrid, Génova, Roma, Milán y Nápoles.

En 1610 se implanta al servicio de estafetas, y después, correos regulares una vez por semana a todas las provincias y posesiones españolas, y se incorporan a la corona los oficios de correos en 1706, bajo el reinado de Felipe V.

Desde esta fecha no dejan de dictarse ordenanzas para su mejor organización, hasta 1750, en que fueron creados los primeros carteros, y el sello de fechas en 1764.

El Conde de Florida Blanca, el Conde de Aranda y Godoy hicieron grandes progresos hasta la creación de la ordenación de correos publicada en 1794, que constituyó la base de todo lo legislado desde entonces a la actualidad.

La invasión francesa perturba la organización, y hasta terminada la Guerra Civil no son seriamente reorganizados estos servicios con la modificación del franqueo y el giro mútuo, el servicio internacional y la salida de correos diarios para todas partes, ordenada por el Conde de Quinto.

En 1849 se establece por primera vez el franqueo por medio de sellos, y en 1857 las Administraciones principales en todas las provincias españolas.

En 1858 se autorizó la circulación de impresos y libros por correo y el envío de valores. En 1862 los servicios del interior. En 1859 el servicio de alcance, y la fusión de correos y telégrafos.

En 1871 se autoriza la circulación de targetas postales, y se separan los servicios de correos y telégrafos, nuevamente.

En 1872 se autoriza la circulación por correo de papeles de negociocios. En 1873 crea Pi y Margal el cuerpo especial de correos inamovible, que fué derogado en 1874, en que se celebró el primer congreso de Berna, del que surgió la Unión Universal de Correos.

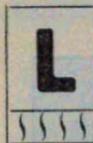
En 1881, España se adhiere al acuerdo general de la circulación de valores, y se establece el abono de cinco céntimos por carta a domicilio.

En 1883 se hizo el convenio con Portugal, se introdujo el servicio de valores declarados, y en 1905 el de valores en metálico con garantía del Estado y el de correspondencia urgente, continuando progresando rápidamente hasta la reorganización del cuerpo, en la forma que se halta en la actualidad.

La Cria Caballar en Córdoba

Por Manuel del Alcázar Leal.

Tte. Coronel Jefe del Depósito de Sementales de Córdoba



A riqueza pecuaria en la provincia de Córdoba ha sido muy grande, y renombrado el tipo del caballo de la región andaluza. Riqueza por desgracia hoy en día en decadencia; pues la tracción mecánica se ha impuesto, desapareciendo aquellos lujosos y típicos coches con espléndidos troncos y gallardos ginetes, mostrando bellos ejemplares, gala de la escuela andaluza.

No obstante esta decadencia del ganado caballar, el Estado procura contrarrestarla mediante sus Depósitos de Sementales para la reproducción, completamente gratuita a los pequeños ganaderos, por mediación de las paradas oficiales y facilitando a los grandes ganaderos sus mejores ejemplares, durante 90 días en la época de cubrición, mediante una pequeña cantidad.

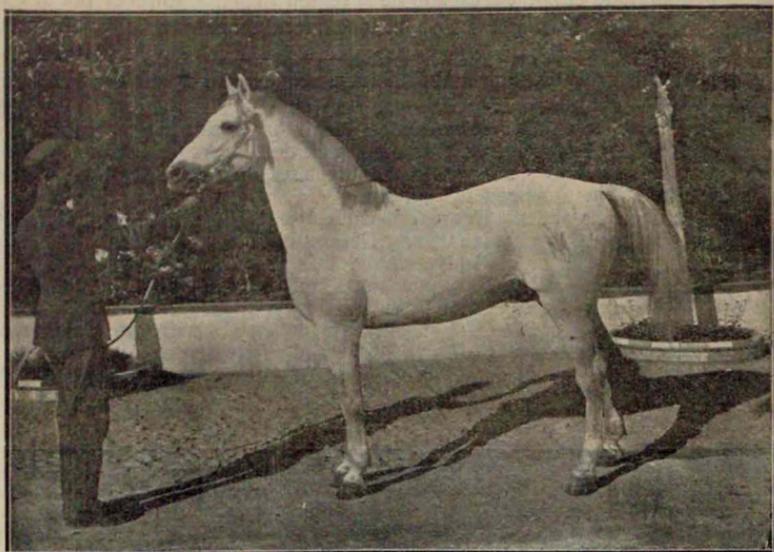
Córdoba tiene actualmente tres establecimientos de Cria Caballar y Remonta. Depósito de Sementales, Yeguada Militar y Depósito de Recría y Doma; si bien estos últimos desaparecerán en breve tiempo, con motivo de las reformas realizadas en el ejército; y es de esperar, que pronto puedan continuar los referidos Establecimientos la beneficiosa labor que en bien del país y del Ejército han realizado hasta ahora.

El Depósito de Sementales se encuentra alojado en el Cuartel de Caballerizas; hermoso edificio del tiempo de Carlos III, antiguo albergue de magníficos caballos y de los que son dignos sucesores, los ejemplares que de diversas razas tiene el Estado en sus caballerizas.



Caballeriza número 1, del Depósito de Sementales.

Si la afición caballar no hubiese decaído tanto, seguramente sería más conocido este Depósito y visitado con más frecuencia por ganaderos y aficionados; dado el deseo de los Jefes y Oficiales que prestan servicio en él, en mostrar cuantos ejemplares hay en el Establecimiento, facilitando gustosos cuantos datos y elementos sean solicitados.



Semental «ALÁ», pura sangre árabe, nacido en la Yeguada Militar

El Depósito de Sementales de Córdoba, atiende al servicio de cubrición de la provincia de Córdoba, Málaga Almería y Granada, estableciendo 33 paradas oficiales en distintos pueblos de las expresadas provincias, y facilitando a 24 ganaderos en el día actual, ejemplares de raza española y árabe, que son los preferidos en la región.

Actualmente tiene el Depósito 147 caballos, distribuidos en las razas siguientes: 37 árabes, 12 árabes-hispanos, 50 españoles, 41 anglo árabes, 3 ingleses y 4 postier bretón, alojados en dos hermosas cuadras de gran belleza arquitectónica. Existen también cuantos elementos son necesarios para la mejor conservación del ganado, como laboratorio con extenso y moderno material, a cuyo frente se encuentra un Veterinario diplomado del Instituto de Higiene, cama-báscula para operaciones, cuadra-enfermería, con perfectos aparatos de desinfección, etc.

Constantemente se procura mejorar cuantas instalaciones tiene el Depósito, construyendo las que faltan, y dedicando la máxima atención y cuidado a los individuos que componen la plantilla del Establecimiento; poniéndolos en condiciones de que actualmente sean útiles al Ejército y al país.

Estas son la misión y características más importantes de este Depósito, deseando sirvan de invitación estas líneas para ser visitado por todos, y muy especialmente por los cordobeses, para que no sólo sean los extranjeros los que conozcan la obra que viene realizando la Dirección de Cría Caballar.

Telégrafos

La Sección de Córdoba comprende 41 estaciones del Estado, 8 Municipales y 40 Férrreas, que son las siguientes:

Estaciones del Estado

Adamuz	Carpio (El)	FuenteObejuna	Priego (C.)
Aguilar	Castro del Río	Hinojosa del Duque	Peñarroya - Pueblonuevo (C.)
Alcaracejos	Córdoba (C.)	Iznájar	Puerto Genil (C.)
Baena (C.)	Idem (Enlace)	Lucena (C.)	Rambra (La)
Belalcázar	Idem (Gobierno Civil)	Luque-Baena	Rute
Belmez (C.)	Idem (Gobierno Militar)	Montilla (C.)	Villa del Río (C.)
Benamejí	Doña Mencía	Montoro (C.)	Villafranca
Bujalance	Encinas Reales	Palma del Río	Villanueva de Córdoba
Cabra (C.)	Espejo	Pedro-Abad	Villanueva del Rey
Carcabuey	Espiel	Posadas	
Carlota (La)	Fernán-Núñez	Pozoblanco (C.)	

Estaciones Municipales

Almedinilla	Dos Torres	Monturque	Nueva Carteya
Cañete de las Torres	Hornachuelos	Moratalla	Valenzuela

Estaciones Férrreas

Aguilar de la Frontera	Campo Real	Espiel (Correo)	Navalagrulla
Alcolea	Carlota (La)	Fernán-Núñez (Idem.)	Obejo (Correo)
Alhondiguilla	Fuente Palmera	Guadalcazar	Peñafosa (Idem.)
Almodóvar del Río	Carpio (El)	Hornachuelos (Correo)	Posadas
Baena	Cercadilla	Lucena	Puerto-Genil (Correo)
Balanzona	Cerro Muriano	Luque-Baena	Torres Cabrera
Belmez (Andaluces)	Collado de las Arcas	Montemayor	Vacar
Idem (M. Z. A.)	Córdoba (M. Z. A.)	Montilla	Villa del Río
Cabeza de Vaca	Idem (Andaluces)	Montoro (Correo)	Villanueva del Rey
Cabra	Doña Mencía	Moriles-Horcajo	

Tarifa de Telegramas para la Península

Ordinarios de 1 a 10 palabras 1.00 pesetas	Cada palabra más 0.30 pesetas
Cada palabra más 0.10 »	Para Canarias de 1 a 10 palabras. 0.50 »
Diferidos o de madrugada 0.50 »	Cada palabra más 0.05 »
Cada palabra más 0.05 »	Urgentes para Canarias 1.50 »
Urgentes de 1 a 10 palabras 3.00 »	Cada palabra más 0.15 »

Los telegramas de Lujo, están sobretasados en 1.50 y 0.50 pesetas, según los modelos.

Toda clase de telegramas abonará 0.10 además de la tasa.

Telegrama de interés general. Los telegramas de interés general, obtienen el mismo beneficio que los de madrugada.

El acuse de recibo, con la indicación de la hora de entrega, puede exigirse consignándolo al extender el texto del telegrama, previo el timbre correspondiente.

Las respuestas pagadas hay que solicitarlas y abonarlas al extender los telegramas calculándose la tasa por la tarifa corriente, entendiéndose que si el número de palabras de la respuesta fuese menor, la diferencia queda en favor del Tesoro, y si fuese mayor hay que abonarla.

En los telegramas **para hacer seguir** se harán constar las estaciones que debe recorrer el despacho hasta encontrar al destinatario.

LA PATRIA HISPANA

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS DE VIDA

Vida popular sin reconocimiento médico, Incendios, Enfermedades, Cristales, Accidentes del trabajo, Accidentes individual y responsabilidad civil. Tumultos, Transportes terrestres, marítimos y de equipajes, Reaseguros

Subdirector en Córdoba: RAFAEL DÁVILA RUIZ

OFICINAS: CARLOS RUBIO, NÚMERO 20

Telegramas a reexpedir. El destinatario de un telegrama puede exigir que este le sea expedido a otro punto, comprometiéndose a satisfacer las tasas que no puedan ser cobradas a la entrega.

Telegramas múltiples. Los telegramas pueden ser expedidos a la vez a varias personas de una misma o de diferentes localidades o a un mismo destinatario con varias direcciones, siempre que sean servidos por una misma estación de origen, y el remitente dé la lista de direcciones correspondientes a cada copia.

Telegramas por correo pueden expedirse para localidades donde no exista estación telegráfica, para que sean servidos al punto de origen por la más próxima, que si dista de ella más de tres kilómetros lo mandará por correo.

Telegramas semafóricos. Son los que se expiden desde los buques al interior de la península o a otro buque en alta mar, por medio de la señales del semáforo.

Telegramas Comerciales. Son considerados como telegramas de madrugada, con rebaja del 50 por 100 sobre la tarifa general.

Telegramas Internacionales

Cada palabra 1.10 francos oro.

Las direcciones Telegráficas abreviadas, son concedidas por la jefatura de telégrafos mediante el abono de 40 pesetas en sellos telegráficos cada año.

Giros Telegráficos

Se admiten en todas las oficinas de telégrafos de España, Tanger y zona española del Protectorado en Marruecos, para lo cual se facilita al público los correspondientes impresos, en los que deberán consignarse el punto de destino, cantidad de pesetas que se gira, nombre del destinatario y domicilio, y nombre del remitente, quien percibirá un recibo como resguardo de la operación.

Tarifa: Hasta 100 pesetas, 1.10 y desde 100 pesetas en adelante, el 1 por 100.

Los **giros urgentes** abonarán 3 pesetas más sobre su importe.

Los **acuses de recibo**, 1.10 pesetas sobre el precio.

La **reexpedición** de una a otra oficina, volverá a devengar el precio del giro.

Las **preguntas o reclamaciones** de los expedidores, se clasificarán por la tasa general de telegramas.

En los **giros dirigidos al ejército de Africa**, deberá consignarse además del nombre y apellido de los interesados, la unidad, compañía, batallón, grupo, etc., para evitar toda demora en la entrega.

Generalmente deben consignarse claramente toda clase de **señas**, que no sean calles o plazas, de casas, patios, cortijos, caseríos etc.; para no dar lugar a consideras desconocidos a los destinatarios.

Las oficinas que prestan servicios de **giro telegráfico** en la provincia, son las siguientes:

Adamuz	Cabra	Espiel	Palma del Río	Rambla (La)
Aguilar	Carcabuey	Fernán-Núñez	Pedro-Abad	Rute
Alcaracejos	Carlota (La)	Hinojosa del Du- que	Posadas	Villa del Río
Almedinilla	Carpio (El)	Hornachuelos	Pozoblanco	Villafranca
Baena	Castro del Río	Iznájar	Priego de Cór- doba	Villanueva de Córdoba
Belalcázar	Doña Mencía	Lucena	Peñarroya - Pue- blonuevo	Villanueva del Rey
Belmez	Encinas Reales	Montilla	Puente-Genil	
Benamejí	Espejo			
Bujalance				

TALLER DE JOYERÍA
-Platería y Bisutería-

Viuda de JOSÉ AUMENTE

Fundición de platino, limayas y separación de metales

POTRO, núm. 9 ————— CORDOBA.

Señores Colaboradores de esta Guía

AGUILERA CAMACHO (D. Daniel)

Director de El Defensor de Córdoba

ALCÁZAR LEAL (D. Manuel del)

Teniente coronel jefe del Depósito de Sementales de Córdoba

ARÉVALO (D. Antonio)

Procurador de los tribunales

ARÉVALO (D. Francisco)

Redactor-jefe de Diario Liberal

BARRIOS REJANO (D. Sebastián)

Notario Eclesiástico

BELLIDO (D. Gabriel)

Director de la Escuela de Veterinaria

BARO CASTILLO (D. Eduardo)

Director de Diario Liberal

BALDOMERO MUÑOZ (D. Julio)

Jefe de Pósitos y Director de Patria Chica

BLANCO MORENO (D. Miguel)

Canónigo dignidad de Maestrescuela. Secretario del Obispado.

CALVO SOTELLO (D. José)

Ministro de Hacienda

CABELLO LAPIEDRA (D. Luis)

Gobernador civil de Guadaluajara

CARBONELL T. F. (D. Antonio)

Ingeniero de Minas

CONDE DE CASA CHAVES

Doctor en Ciencias. Director del Museo R. N. de Mineralogía

CASTEJON Martínez de A. (D. Rafael)

Director del Instituto de Higiene y Patología

DURAN DE VELILLA (D. Marcelino)

Redactor de Diario de Córdoba

ENRIQUEZ BARRIOS (D. Manuel)

Abogado, ex-director general de 2.^a enseñanza

FERNANDEZ COSTA (D. Julio)

Redactor-jefe de La Voz. Corresponsal de El Sol

GARCIA NIELFA (D. Eugeuio)

Redactor-jefe de Diario de Córdoba

JAEN MORENTE (D. Antonio)

Abogado, Catedrático del Instituto de Sevilla

JIMENEZ LORA (D. Antonio)

Autor dramático

LÓPEZ CANSINOS (D. Rafael)

Secretario Judicial

LA PUENTE (D. Vicente de la)

Ingeniero Jefe de las obras del Gualdamellato

M. LOPEZ DE ROZAS (D. Eduardo)

Jefe del Instituto Geográfico y Estadístico

MONTIS ROMERO (D. Ricardo de)

Cronista de la Provincia, redactor de Diario de Córdoba

MORALES OLMO (D. Antonio)

Publicista, ex-director de Córdoba Deportiva

ORTIZ ESPEJO (D. Carlos J.)

Director de Córdoba Gráfica

QUESADA (D. Francisco)

Secretario del Real Automovilista Club, director de Córdoba Automovilista

RAMIREZ LOPEZ (D. Antonio)

Publicista. Secretario de la Cámara Oficial de Comercio e Industria

REY DIAZ (D. José M.^a)

Abogado, Cronista de Córdoba y Archivero municipal

ROMERO DE TORRES (D. Enrique)

Comisario Regio de Bellas Artes

RUIZ MAYA (D. Manuel)

Director del Ideal Médico

SANGUINO (D. Francisco)

Jefe de Estado Mayor de la plaza

SANCHEZ GOMEZ (D. Rafael)

Comandante de Infantería

SARAZÁ MURCIA (D. Antonio)

Director de la revista Andalucía

TIENDA (D. Enrique)

Arquitecto Provincial

TORRES BARRIONUEVO (D. Adolfo)

Reporters de Prensa Gráfica

VAQUERO CANTILLO (D. Eloy)

Director de la Escuela Obrera

VAZQUEZ AROCA (D. Rafael)

Catedrático, Secretario del Instituto Provincial

VAZQUEZ (D. Fernando)

Publicista, redactor de Diario Liberal

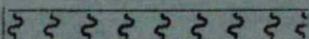
ZURITA VERA (D. Antonio)

Presidente de la Asociación de Olivareros

y los Señores Secretarios y Oficiales mayores de los Ayuntamientos de la provincia.

Esta edición consta de 6.000 ejemplares

¿ QUIERE USTED IMPRESOS ?
bien hechos y económicos



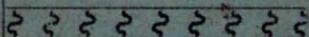
Casa Especial
para trabajos comerciales

Modelación
para oficinas particulares
y del Estado

Maquinaria y Utiles
modernos especiales para
el fotograbado y
relieve

B. L. M.
Tarjetas, Participaciones
Recordatorios
y esquelas de Funeral

Carteleria y billeteaje
para
Corridas de toros y demás
espectáculos



Consulte a la IMPENTA LA VERDAD
LIBRERIA, 24 - CORDOBA

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA



Excmo. Sr. D. Daniel Cáceres y Ponce de León
GOBERNADOR MILITAR

ALMACÉN DE TEJIDOS

AL POR MENOR

JUAN RUIZ ROMERO

María Cristina y Alfonso XIII, 2. Córdoba

Especialidad en Pañería y Géneros blancos. Novedades para señoras, caballeros y niños

== EMPRESA ==

Los Pedroches

Línea de Auto-Omnibus "Saurer" con exclusiva entre

Córdoba y Alcaracejos

enlazando con coches de la misma Empresa para
Pozoblanco y Villanueva de Córdoba

SERVICIO DIARIO

Admón. y parada: Avenida de Canalejas. Córdoba

ALCARACEJOS: Garage de la Empresa
Servicios extraordinarios para excursiones

ALMACENES DE CALZADOS

CASA MONTILLA

ESPECIALIDAD EN LA MEDIDA

ES LA CASA QUE MAS BARATO VENDE

CENTRAL: CLAUDIO MARCELO, 19

Sucursal, Diego León: número 8. Córdoba